**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MF-MC-003 DE 2026**

Floresta, 29 de enero de 2026

Señor:
**LUIS ARIEL MARTÍNEZ BERNAL**
**C.C. 74.344.767 expedida en Floresta.**
**Dirección: Calle 3 # 3-15**
**Teléfono: 3132410504**
**Ciudad: Floresta - Boyacá**
**Email: luisariel_78@hotmail.com**

**REFERENCIA:** DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MF-MC-003 DE 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de suministro de bienes y servicios cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACEITES, FILTROS Y GRASAS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE**".**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MF-MC-003 DE 2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **FECHA:** 29 de enero de 2026 | | **TIPO DE CONTRATO:** Suministro de Bienes y servicios |
| **CONTRATISTA** | LUIS ARIEL MARTÍNEZ BERNAL | **C.C:** 74.344.767 expedida en Floresta. |
| | **Teléfono:** 3132410504 | **Dirección:** Calle 3 # 3-15 Floresta - Boyacá |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACEITES, FILTROS Y GRASAS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE". | | |
| **1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**<br><br>**2-** La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia. | | |

**3-** Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

**4-** Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**5- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

**6- JURAMENTO Y CESIÓN:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

## 7- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| | **BUS NPR CHEVROLET** | | | |
| 1 | ACEITE 15W - 40 | GALÓN | 1 | $204.250 |
| 2 | FILTRO ACEITE | UNIDAD | 1 | $163.400 |
| 3 | FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR DE AGUA | UNIDAD | 1 | $151.550 |
| 4 | FILTRO COMBUSTIBLE INTERNO | UNIDAD | 1 | $211.880 |
| 6 | KIT FILTRO DE AIRE | KIT | 1 | $304.200 |
| 7 | LAVADO Y ASEO GENERAL | GLOBAL | 1 | $53.750 |
| 8 | DESPINCHADA Y MONTAJE LLANTA | UNIDAD | 1 | $37.600 |
| 9 | CAMBIO DE ULTIMA HOJA TROQUE DELANTERO | UND | 1 | $185.000 |
| 10 | BUJES PARA MUELLE DELANTERO EN CUERPO DE ACERO | UND | 1 | $45.000 |
| 11 | TORNILLO CENTRAL CON CABEZA DE EXPANSIÓN | UND | 1 | $36.000 |
| 12 | MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTAJE MUELLE DELANTERO DERECHO | UND | 1 | $120.000 |
| 13 | CAMBIO LLANTA REPUESTO BUSETA NQR | UND | 1 | $35.000 |
| | **VOLQUETA DOBLE TROQUE FREIGHTLINER - MERCEDEZ** | | | |
| 14 | ENGRASADA GENERAL | GLOBAL | 1 | $32.250 |
| 15 | DESPINCHADA Y MONTAJE LLANTA | GBL | 1 | $37.600 |
| 16 | ACEITE 15W - 40 | VALDE | 1 | $731.000 |
| 17 | ACEITE 15W - 40 | GALÓN | 1 | $205.300 |
| 18 | FILTRO ACEITE MAN | UND | 1 | $242.950 |
| 19 | FILTRO COMBUSTIBLE MAN | UND | 1 | $247.250 |
| 20 | FILTRO COMBUSTIBLE INTERNO | UND | 1 | $380.550 |
| 21 | FILTRO DE AIRE | UND | 1 | $677.250 |
| 22 | ROTACION DE LLANTAS INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE | UND | 1 | $48.350 |
| 23 | VALDE DE GRASA | UND | 1 | $494.500 |
| 24 | CAMBIO DE PLACA VOLQUETA FREINLANDER | GBL | 1 | $1.000.000 |
| 25 | CRUSETA PARA CARDAN VOLQUETA INCLUYE INSTALACION | GBL | 1 | $320.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 26 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA R12.22.5 | UND | 1 | $3.200.000 |
| 27 | CRUSETA PARA CARDAN VOLQUETA INCLUYE INSTALACION | GBL | 1 | $320.000 |
| | **TOYOTA RAV 4** | | | |
| 31 | ACEITE 10W-50 PARA TOYOTA RAV 4 (ORIGINAL) | CUARTO | 1 | $76.300 |
| 32 | FILTRO ACEITE PARA TOYOTA RAV 4 (ORIGINAL) | UNIDAD | 1 | $115.000 |
| 33 | FILTRO AIRE PARA TOYOTA RAV 4 (ORIGINAL) | UNIDAD | 1 | $108.550 |
| 34 | FILTRO COMBUSTIBLE PARA TOYOTA RAV 4 (ORIGINAL) | UNIDAD | 1 | $119.300 |
| 35 | FILTRO AIRE ACONDICIONADO PARA TOYOTA RAV 4 (ORIGINAL) | UNIDAD | 1 | $161.250 |
| 36 | LAVADO Y ASEO GENERAL | GLOBAL | 1 | $26.850 |
| 37 | CAMBIO PASTILLAS RUEDAS TRASERAS, (INCLUYE ANTIRRUIDOS Y MANO DE OBRA) | GLOBAL | 1 | $526.750 |
| 38 | LLANTA 225/65 R17 | UND | 1 | $913.750 |
| 39 | PLUMILLAS (LIMPIABRISAS) | UND | 1 | $123.600 |
| 40 | ALINEACION Y BALANCEO | UND | 1 | $204.250 |
| | **TRACTOR KUBOTA M 9000** | | | |
| 41 | ACEITE MOBIL MX 15W - 40 | GALÓN | 1 | $205.300 |
| 42 | FILTRO ACEITE | UNIDAD | 1 | $105.350 |
| 43 | FILTRO COMBUSTIBLE | UNIDAD | 1 | $118.250 |
| 44 | FILTRO SEPARADOR AGUA | UNIDAD | 1 | $118.250 |
| 45 | KIT FILTRO INTERNO Y EXTERNO DE AIRE | KIT | 1 | $344.000 |
| 46 | REPARACION GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE | GLOBAL | 1 | $376.250 |
| 47 | DESPINCHADA X UND DE LLANTA | UND | 1 | $129.000 |
| | **MOTONIVELADORA** | | | |
| 48 | BALDE ACEITE DELO CHEVRON 400 SDESAC 15W -40 | BALDE | 1 | $709.500 |
| 49 | ACEITE CHEVRON 15W-40 | CUARTO | 1 | $60.200 |
| 50 | FILTRO ACEITE | UNIDAD | 1 | $182.750 |
| 51 | FILTRO COMBUSTIBLE | UNIDAD | 1 | $318.200 |
| 52 | FILTRO SEPARADOR AGUA | UNIDAD | 1 | $247.250 |
| 53 | KIT FILTROS DE AIRE | KIT | 1 | $456.850 |
| 54 | ENGRASADA GENERAL | GBL | 1 | $69.850 |
| 55 | DESPINCHADA CON BOTA, PEGANTE Y CAMBIO DE VÁVULAS MANGUERA (INCLUYE NEUMATICO) | UNIDAD | 1 | $165.550 |
| 56 | SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO X GALON | UND | 1 | $92.450 |
| 57 | CAMBIO DE CADENAS, PINES Y SEGUROS DE MOTONIVELADORA | GBL | 1 | $7.000.000 |
| 58 | CAMBIO DE BRONCE BASE CUCHILLAS MOTONIVELADORA | GBL | 1 | $280.000 |
| 59 | CAMBIO DE VALVULINAS CADENA DE TRACCION MOTONIVELADORA INCLUYE INSTALACION | BALDE | 1 | $980.000 |
| 60 | BRONCES PARA GUIA CUCHILLA | UND | 1 | $594.000 |
| 61 | HERRADURA TIPO CHAPETA PARA BRONCES CUCHILLA MOTO NIVELADORA | UND | 1 | $45.000 |
| | **MOTO UMATA** | | | |
| 62 | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS (INCLUYE MANO DE OBRA) | UND | 1 | $48.350 |
| 63 | CAMBIO DE ACEITE INCLUYE FILTRO DE ACIETE | UND | 1 | $94.600 |
| | **EQUIPO ARADO DE CINSEL** | | | |
| 64 | CAMBIO DE PUNTAS DE ARADO INCLUYE MANO DE OBRA | UND | 1 | $200.000 |
| | **ITEMS GENERALES** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 65 | CAMBIO DE BUJES ARANDELAS Y MANTENIMIENTO DE CAMPANA MOTOSIERRA STIHL ENGRASE Y MANTENIMIENTO GENERAL | GBL | 1 | $480.000 |
| 66 | CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS TRACTOR JHON DEERE | GBL | 1 | $1.320.000 |
| 67 | SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO 5428-K EAGLE | GBL | 1 | $385.700 |
| 68 | GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO CP285 | GBL | 1 | $65.700 |
| 69 | RECTIFICADA BASE AMORTIGUDOR DELANTERO DERECHO TRABAJO REALIZADO EN RECTIFICADORA | GBL | 1 | $86.000 |
| 70 | ARREGLO BARRA TENSOR 3 PUNTOS ARADO APOLO REFORZADA CON SOLDADURO 78/18 | GBL | 1 | $80.000 |
| 71 | TORNILLOS PARA TORRE BASE 3 PUNTOS ARADO DE 1.1/4X 6"GRADO 8 CON TUERCA U WASA | UND | 1 | $22.600 |
| 72 | MANO DE OBRA DESMOTADA PIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ARADO | UND | 1 | $60.000 |
| 73 | MANO DE OBRA INSTALADA BRONCES Y HERRADURA TIPO CHAPETA | UND | 1 | $120.000 |
| 74 | RODAMIENTO GRANDE RUEDA GUIA ARADO | UND | 1 | $110.000 |
| 75 | RODAMIENTO PEQUEÑO RUEDA GUIA ARADO | UND | 1 | $85.000 |
| 76 | RETENEDOR RUEDA GUIA ARADO | UND | 1 | $38.000 |
| 77 | MANO DE OBRA INSTALADA RODAMIENTOS Y TORNILLOS DISCOS ARADO | UND | 1 | $110.000 |
| 78 | TORNILLOS DE CARRIAJRE PARA DISCOS ARADO | UND | 1 | $12.500 |
| 79 | 8 TORNILLOS 1 1/16X 6¨ROSCA ORDINARIA CON TUERCA DE SEGURIDAD Y UASA | UND | 1 | $28.000 |
| 80 | 6 ARANDELAS DE AJUSTE PARA BASE RODAMIENTO DISCO ARADO | UND | 1 | $15.000 |
| 81 | TORNILLOS 1 1/4X3¨ROSAC ORDINARIA CON TUERCA GRADO | UND | 1 | $19.000 |
| 82 | INSTALADA TORNILLERIA ARADO Y AJUSTE TORRES DISCOS E INSTALADA Y AJUSTE RODAMIENTOS ARADO | UND | 1 | $320.000 |
| 83 | ENGRASADA ARADO | UND | 1 | $40.000 |
| 84 | DESPINCHADA RUEDA DELANTERA IZQUIERDA TRACTOR JHON DEERE | UND | 1 | $100.000 |
| 85 | REVISIÓN TECNOMECÁNICA CAMIONETA TOYOTA RAV 4 | UND | 1 | $367.400 |
| 86 | REVISIÓN TECNOMECÁNICA VOLQUETA DOBLE TROQUE FREIGHTLINER | UND | 1 | $476.400 |
| 87 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA RADIAL PARA EJE TRACCION TAMAÑO 12R 22.5 152/148 TBR/MS; TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA | UND | 1 | $3.300.000 |
| 88 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA 235/75 R 17.5; RIN 17.5; INDICE DE LONAS 18 RR; TIPO DE VEHICULO: BUS | UND | 1 | $1.850.000 |

(ver Anexo 2 Oferta económica y Anexo 3 Especificaciones técnicas aportadas por el proponente )

## 8- OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en

el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.

3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Floresta.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

**9- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes y servicios contratados en estado óptimo, entregarse en las especificaciones requeridas en el tiempo señalado en la invitación, así mismo el contratista con el hecho de presentar su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2. Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del

contrato.

3. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
5. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
6. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
10. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
11. Realizar los mantenimientos de la maquinaria cuando le sea requerido
12. Indemnizar los siniestros que ocurran dentro de la vigencia de esta y en el término establecido en el código de comercio.
13. Aportar evidencias fotográficas de las reparaciones y adecuaciones realizadas.
14. Garantizar la idoneidad del personal que va realizar el mantenimiento, teniendo en cuenta el tipo de equipo a intervenir.
15. Las autopartes a cambiar deberán ser originales y de excelente calidad.
16. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
17. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por
la entidad.

**10- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**1)** Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
**2)** Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
**3)** Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

**11- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorera de la entidad ha emitido la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° DIS-2025000258 de fecha 12 de diciembre de 2025.

**12- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

**13- FORMA DE PAGO**:

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Floresta - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un (1) primer pago por concepto de anticipo correspondiente al treinta por cuarenta (40%) del valor del contrato y el restante setenta (70%) en pagos parciales conforme avance de ejecución, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión

**14- PLAZO:** Plazo de Ejecución: El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y el treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial (lo que primero ocurra).

**15- SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la Secretario de Planeación y Obras Publicas o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

**16- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

**17- MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Floresta, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte

del contrato , el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

**18- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Floresta podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

**19- INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**20- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía **MF-MC-003 DE 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

**21- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

**22- EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Floresta.

**23- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**24- LUGAR DE EJECUCIÓN**: MUNICIPIO DE FLORESTA.

**25- GARANTIAS**:

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Anticipo | Cien por ciento 100% del valor entregado en dicha condición | Por el plazo de ejecución del contrato |

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma